|  |
| --- |
| **FORMULARIO DE SOLICITUD DE RENDICIÓN DE FONDOS** |

FECHA DE EMISIÓN DEL FORMULARIO: 14 de abril de 2022

**COMPLETE LOS SIGUIENTES CAMPOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL PROYECTO |  |
| CÓDIGO DEL PROYECTO |  |
| RINDO CUENTA POR LA SUMA DE  | $ |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASOCIADA AL FONDO A RENDIR ENTREGADO EL : | FECHA | DD/MM/AAAA |
| MONTO  | $ |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL FONDO |  |
| RUT DEL SOLICITANTE |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |
| **EN CASO DE REEMBOLSO, DEBE ADJUNTAR FORMULARIO CORRESPONDIENTE.** |

La relación de gastos es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PROVEEDOR | Nº FACTURA O BOLETA | FECHA FACTURA O BOLETA | BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO | MONTO |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | TOTAL  | $ |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **(Nombre)** |  | **(Nombre)**  |
| **Jefe de Proyecto** |  | **Firma del receptor del fondo** |
|  |

|  |
| --- |
| **RECOMENDACIONES** |

1. Los gastos deben estar relacionados con la naturaleza del proyecto por el cual se está gestionando la entrega del fondo.
2. Los fondos por rendir no pueden ser superiores a $300.000.-.
3. Un proyecto no puede mantener más de 2 fondos pendientes de rendición.
4. Los fondos deben ser rendidos en un plazo no mayor a 30 días contados desde la fecha de su entrega.
5. Los gastos deben ser respaldados mediante documentos tributarios (boletas y/o facturas) y deben ser emitidos con fecha posterior a la entrega del fondo. Esta recomendación incluye gastos en pasajes aéreos.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº31 de la Ley de la Renta, ESCUELA DE OFICIOS USACH, no podrá aceptar respaldos de gastos que contengan documentos nominados como “Vales Por”.
7. Aquellos gastos que por su naturaleza no pueden ser respaldados con documentos tributarios, deben ser rendidos con un comprobante que sea emitido por la persona jurídica o natural que entregó el producto o servicio adquirido. ESCUELA DE OFICIOS USACH, se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos enviados.
8. No se aceptarán rendiciones que incorporen boletas de prestación de servicios profesionales (honorarios). Una Boleta a Honorarios debe ser cancelada a través del Procedimiento de Pago de Honorarios, para lo cual debe completar el Formulario de Solicitud de Pago de Honorarios, adjuntar la Boleta y el Informe de Actividades respectivo.
9. Los documentos tributarios, ya sea Boletas Electrónicas y/o Facturas, deben ser emitidas a nombre de ESCUELA DE OFICIOS USACH, que haya entregado el fondo.
10. Todas las facturas rendidas deben estar pagadas, lo anterior debe estar claramente registrado en la factura o bien se debe complementar con algún comprobante de pago.
11. No se aceptarán compras realizadas con tarjeta de crédito.
12. Cuando el monto rendido sea mayor al fondo entregado, y corresponda realizar un reembolso de dinero, el receptor del fondo deberá adjuntar el formulario de reembolso correspondiente. El monto máximo del reembolso no podrá exceder el 20% del fondo solicitado.
13. En el caso que la rendición sea menor al monto solicitado inicialmente, deberá estar adjunto el comprobante de depósito o transferencia, a nombre de la empresa mandante, por el diferencial que corresponda.
14. Si el gasto corresponde a un Activo Fijo, podrá ser incorporado en una rendición o en una solicitud de reembolso, siempre y cuando su respaldo corresponda a una factura.
15. Los fondos entregados no pueden ser utilizados para la compra de materiales que serán utilizados en obras de infraestructura, ni para el pago de contratistas por la ejecución y/o estudio de obras.
16. La aceptación de las Rendiciones de Fondos que no cumplan las condiciones descritas, deberán ser solicitadas formalmente a la Dirección Ejecutiva de ESCUELA DE OFICIOS USACH. para su evaluación.